

2020



GESTIÓN 2023-2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 015-2025-GM-MDL/A

Limatambo, 05 de febrero del 2025

VISTOS:

El Informe N° 003-2025-GRD/YHE-MDL, del 16ENE2025, de Yoni Herrera Estrada, Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres; el informe N° 001-ASD-AC-2025/MDL, del 16ENE2025, del CPC, Albert Solís Díaz, jefe de Almacén Central; el informe N° 23-2025-SGIDUR/MAVT-MDL, del 24ENE2025, del Arq. Marco Antonio Vargas Tomayconza, Sub Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el informe N° 046-2025/MDL/OSLP/MAMV, del 03FEB2025, del Ing. Miguel Ángel Mateos Villena; Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; el informe legal N° 025-2025-OAJ-MDL/A/C, del 05FEB2025, del Abog. Julio Cesar Condoni Condoni, Asesor Jurídico; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de) su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción a ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 091-2024-GM-MDL/A, de fecha 04 de julio del 2024, se resolvió aprobar la Directiva N° 01-2024- "Directiva para el uso de materiales y/o bienes sobrantes de obra, proyectos y actividades por administración directa de la Municipalidad distrital de Limatambo", el mismo que establece lo siguiente:

8.9. (...) el informe técnico de la Unidad de Almacén precisando si existe saldo de materiales de libre disponibilidad, la calidad en que se encuentran en almacén, considerando además la cantidad, precio unitario, valorización, origen del saldo de materiales, meta, ejercicio fiscal y proyecto destino con su respectiva meta, (...)"

9.4. Procede el uso y/o transferencia de materiales sobrantes, solo de aquellas obras/proyectos y/o mantenimientos concluidos y que cuenten con el respectivo informe final y/o informe de pre-liquidación, según corresponda con visto bueno (V°B°) de su respectivo supervisor y con acta de entrega de obra correspondiente, constituyendo este aspecto el requisito fundamental para el uso y/o transferencia de saldo de materiales". (El énfasis en nuestro)

Que, el artículo 4 de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado - Ley Nro. 27658, establece que "El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. (...)".

Que, la Directiva Nro. 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa", aprobada mediante Resolución de Contraloría Nro. 432-2023-CG, en fecha 22 de diciembre del 2023, en su acápite 6.1 establece que La ejecución de obras por administración directa se sujeta a los principios siguientes: "(...) Eficiencia: Los procesos, procedimientos y decisiones que realicen o adopten los funcionarios y servidores públicos, respecto de la ejecución de las obras por administración directa, deben estar orientadas a maximizar el adecuado uso de los recursos públicos y al cumplimiento de los fines de la obra a ejecutar. (...)".

Que, la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público, en su IV Disposiciones específicas 5.9 toda disposición que involucre el



GESTIÓN 2023-2024

posterior uso de los materiales y bienes sobrantes o excedentes de los proyectos de inversión, actividades cual sea su procedencia de propiedad de la entidad municipal, requiere el previo ingreso de estos al almacén central con el correspondiente registro elaboración de la NOTA DE ENTRADA ALMACEN (NEA) y su salida (PECOSA) el registro de estos materiales y demás bienes, en los documentos citados NEA y PECOSA necesariamente tienen que ser valorizadas e identificados el número de unidades, cuya responsabilidad recae en la oficina de almacén. 5.10 para la verificación de las existencias físicas de almacén será uso de las tarjetas de control visible de almacén o Bin Card, a través de los cuales se controlará en unidades físicas el movimiento y el saldo de cada bien sobrante de proyecto de inversión o actividad, o cualquiera sea su procedencia las cuales permanecerán junto al grupo de bienes en ellas registradas”.

Que, con Informe N° 003-2025-OGRD/YHE-MDL, del 16ENE2025, de Yoni Herrera Estrada, Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres; solicita transferencia de saldos de materiales de obra sobrantes, consistente en 200 Galones de combustible Diesel B5-S50, para trabajos de descoilmatación de ríos en el distrito de Limatambo.

Que, mediante Informe N° 001-ASD-AC-2025/MDL, del 16ENE2025, del CPC. Albert Solís Díaz, jefe de Almacén Central; solicita informa sobre la disponibilidad de los bienes requeridos y solicita si las obras, proyectos y/o actividades identificadas en el cuadro siguiente, cuentan con informe final - pre liquidación con su respectiva acta de entrega de obra según corresponda, en referencia a la Directiva Nro. 001-2024 — Directiva para el uso de materiales y/o bienes sobrantes de obra, proyectos, actividades por administración directa de la Municipalidad Distrital de Limatambo.

N°	ESP. GASTO	NEA N°	DESCRIPCIÓN	U. M.	CANT.	P. U.	IMPORTE S/.	SALDO DE OBRA META, AÑO/PROYECTO
1	231511	06-2025	PETROLEO DIESEL B5-S50	GLN	30	19.80	704.40	0030-2024 MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES
2	262054	04-2024	PETROLEO DIESEL B5-S50	GLN	146	19.80	2.890.80	0043-2024 CONSTRUCCIÓN DE RESERVOIRIO, CAPTACIÓN DE AGUA Y RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL SECTOR DE COOLLPARACAY DE LA C.C. COOLLPACCATA, DIST. LIMATAMBO-ANTA-CUSCO.
IMPORTE SOLICITADO							3.595.20	

Que, mediante informe N° 23-2025-SGIDUR/MAVT-MDL, del 24ENE2025, del Arq. Marco Antonio Vargas Tomayconza, Sub Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; remite respuesta sobre si las obras, proyectos y/o actividades identificadas, cuentan con informe final - pre liquidación con su respectiva acta de entrega de obra según corresponda, a lo que informa, que ambos expedientes se encuentran ya en la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y que en coordinación con la dependencia solicitante se acordó declarar procedente al transferencia de la cantidad de 100 galones de combustible Petróleo Diesel B5-S50.

Que, con el informe N° 046-2025/MDL/OSLP/MAMV, del 03FEB2025, del Ing. Miguel Ángel Mateos Villena, Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; remite respuesta al trámite de transferencia de saldo de materiales de obra y/o proyectos finalizados, en referencia al informe N° 23-2025-SGIDUR/MAVT-MDL, de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSIÓN / ACTIVIDAD	META	AÑO	INFORME FINAL Y/O PRE LIQUIDACIÓN	OBSERVACION
MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES	0030	2024	SI CUENTA	INFORME FINAL DE PROYECTO N° 249-2024-MDL/OSLP/MAMV.
0043-2024 CONSTRUCCIÓN DE RESERVOIRIO, CAPTACIÓN DE AGUA Y RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL SECTOR DE COOLLPARACAY DE LA C.C. COOLLPACCATA, DIST. LIMATAMBO-ANTA-CUSCO.	0043	2024	SI CUENTA	INFORME FINAL DE PRELIQUIDACIÓN N° 375-2024-SGIDUR/MTCH-MDL

Que, con informe legal N° 025-2025-DAJ-MDL/A/C, del 05FEB2025, el Abog. Julio Cesar Condori Condori, Asesor Jurídico; previa presentación de los I. Antecedentes, II. Base Legal, III. Análisis, en su numeral IV **CONCLUSIÓN Y OPINIÓN**; indica: 4.1. En virtud de lo expuesto, atendiendo al tenor de la consulta materia de análisis y sus antecedentes, considerando lo establecido por la Directiva N° 01-2024 - “Directiva para el uso de materiales y/o bienes sobrantes de obra, proyectos y actividades por administración directa de la Municipalidad distrital de Limatambo” y la Resolución Jefatural Nro. 335-90-INAPIDNA, que aprueba el

Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público, y conforme al Informe Nro. 071-ASD-OAC-2024/L y el Informe Nro. 329 2024/MDL/OSLP/MAMV, este despacho **OPINA** que es **PROCEDENTE** la aprobación de transferencia de saldo de materiales de obras concluidas que cuentan con informe de pre liquidación y/o informe final, para la actividad denominada "**Atención de servicios esenciales frente a emergencias y desastres**", con meta presupuestal N° 014-2025:

Que, estando a lo expuesto, contando con los informes de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Infraestructura y desarrollo Urbano y Rural y de la Unidad de Almacén; y amparado en la Opinión Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas al Gerente Municipal, este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la solicitud de la transferencia de saldo de materiales de obras y/o mantenimientos concluidos que cuentan con informe de pre liquidación y/o informe final para la meta presupuestal N° 014-2025, actividad denominada "**Atención de servicios esenciales frente a emergencias y desastres**", por el importe total de **S/. 1,972.20 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 20/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ESP. GASTO	NEA N°	DESCRIPCION	U. M.	CANT.	P. U.	IMPORTE S/.	SALDO DE OBRA META/AÑO/PROYECTO
1	231311	05-2025	PETROLEO DIESEL 85-550	GLN	39	19.60	764.40	0030-2024 MANTENIMIENTO DE CAMINOS VEICIALES Y RURALES
2	262254	04-2024	PETROLEO DIESEL 85-550	GLN	61	19.80	1,207.80	0030-2024 CONSTRUCCION DE RESERVOIRIO, CAPTACION DE AGUA Y RED DE DISTRIBUCION EN EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL SECTOR DE OCOLPARACAY DE LA C.C. OCOLLPAOCATA, DIST. LIMATAMBO-ANTA-CUSCO.
IMPORTE TOTAL A TRANSFERIR:							1,972.20	
UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 20/100 SOLES								



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la unidad de Almacén, el estricto cumplimiento de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público, así como la Directiva N° 01-2024- "Directiva para el uso de materiales y/o bienes sobrantes de obra, proyectos y actividades por administración directa de la Municipalidad distrital de Limatambo".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos, la supervisión del cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres; Oficina de Logística y Unidad de Almacén, la expedición de la presente Resolución, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución, en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Limatambo- Anta-Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO
CPC. Juan Enrique Del Mar Santa Cruz
DNI: 80002542
GERENTE MUNICIPAL